

Señor

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE)
E.S.D.

REFERENCIA: **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA 2019-1626**
DEMANDANTE: **COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE CREDITOS
SANTAFE LTDA - CONALFE LTDA**

DEMANDADA: **ALEXANDRA SARMIENTO ROSERO**

SANDRA MILENA LADINO ROJAS, mayor de edad con domicilio en Bogotá. D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. **52.467.492** de Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 168.911 del Consejo Superior de la Judicatura , en mi condición de curadora ad litem designada de la demandada **ALEXANDRA SARMIENTO ROSERO**, por medio del presente escrito comparezco ante usted dentro la oportunidad legal, con el fin de dar contestación a la demanda , dentro del proceso de la referencia, en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS

1. No me consta, deberá probarse en legal forma.
2. No me consta, deberá probarse en legal forma.
3. No me consta, deberá probarse en legal forma.
4. No me consta, deberá probarse en legal forma.
5. No me consta, deberá probarse en legal forma.
6. No me consta, deberá probarse en legal forma.
7. No me consta, deberá probarse en legal forma.
8. No me consta, deberá probarse en legal forma.
9. No me consta, deberá probarse en legal forma.
10. No me consta, deberá probarse en legal forma.
11. No me consta, deberá probarse en legal forma.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

1. Me atengo a lo que se apruebe a los documentos aportados en este proceso.
2. Me opongo a las pretensiones de la demandante por cuanto No se ha probado el incumplimiento de las obligaciones por parte de la demandada.

EXCEPCIONES

Con base en lo dispuesto en el artículo 100 del Código de General del Proceso y reservándome el derecho de proponer otras en la primera audiencia de trámite, formulo la siguiente:

Ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales, toda vez que el pagaré No. 40772 mencionado en la demanda no llena todos los requisitos legales, claro, expreso y exigible; dado que no contiene toda la información necesaria para efectos de cumplir con la debida notificación de la demandada.

<u>Alexandra Sarmiento R.</u>	
DEUDOR	CODEUDOR SOLIDARIO
Nombre: _____	Nombre: _____
C.C. No. _____ de _____	C.C. No. _____ de _____
Domicilio: _____	Domicilio: _____
Tel.: _____	Tel.: _____
	
ACEPTAMOS LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR NUESTRO FUNCIONARIO	
 Nit. 860.014.071-4	
Representante Legal CONALFE LTDA	FIRMA Y SELLO DEL TESORERO O PAGADOR
NOTA: Este Contrato constituye un Título-Valor de conformidad con lo establecido en los Artículos 619 y ss, 709, 710 y 711 del Código de Comercio, por lo tanto es negociable.	

PRUEBAS

Las aportadas por la parte activa dentro del proceso de la referencia.

NOTIFICACIONES

Curador parte demandada:

En la Carrera 81B No. 72^a-54 sur – Bosa, Bogotá D.C y buzón electrónico inscrito en el registro de abogados SIRNA sandra842318@hotmail.com – Telefono celular : 310.319.9350.

Del señor Juez,

Atentamente,

SANDRA MILENA LADINO ROJAS

C.C. No.52.467.492 de Bogotá

T. P. No. 168911 del C.S.J.

RV: TELEGRAMA CURADOR 2019-1626

SANDRA LADINO <sandra842318@hotmail.com>

Lun 24/01/2022 11:05

Para: Juzgado 83 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (100 KB)

Contestaciòn demanda.pdf;

Buenos días

Señor Juez

Me permito enviar contestación a la demanda, por favor confirmar el recibo del presente correo.

Quedo atenta a cualquier novedad.

Cordialmente

C.C. No.52.467.492 de Bogotá

T. P. No. 168911 del C.S.J.

De: Juzgado 83 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** miércoles, 12 de enero de 2022 11:24 a. m.**Para:** SANDRA LADINO <sandra842318@hotmail.com>**Asunto:** RE: TELEGRAMA CURADOR 2019-1626

República de Colombia
Rama judicial del poder público
JUZGADO OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
(Transitoriamente – JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Calle 12 No. 9-55 Interior 1, Piso 4 Edificio Kaysser Tel. 2820159

cmpl83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL- CURADOR AD-LITEM**

En la ciudad de Bogotá D. C., hoy doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022), notifiqué personalmente a la Dra. SANDRA MILENA LADINO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía N. 42.467.492 de Bogotá, y T.P. 168911 del C. S. de la J., en su calidad de Curador Ad-Litem de la demandada ALEXANDRA SARMIENTO ROSERO. Se notifica el contenido del auto que LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO de fecha treinta (30) de octubre de 2019, dictado dentro del proceso EJECUTIVO radicado bajo el número

110014003083201901626 00, que interpuso la COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE CREDITOS SANTAFE LTDA CONALFE LTDA. Se entregan copias para el traslado en medio digital. En constancia, se firma como aparece una vez leída por el interesado,

Remita la contestación al correo institucional del Juzgado en día y hora hábil.

El notificado(a):

C.C. No.

de

Quien notifica:

**DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA**

Cordial saludo, comedidamente me permito remitir acta de notificación junto con el traslado respectivo para lo pertinente.

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL HOY JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

1490628187006_escudo.png

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCIÓN** en este buzón electrónico es de lunes a viernes de **8:00 AM a 5:00 PM**, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

De: SANDRA LADINO <sandra842318@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 12 de enero de 2022 10:42

Para: Juzgado 83 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: TELEGRAMA CURADOR 2019-1626

Buenos días

Estoy atenta al proceso de la notificación.

Cordialmente,

Sandra Milena Ladino Rojas

De: SANDRA LADINO <sandra842318@hotmail.com>

Enviado: jueves, 16 de diciembre de 2021 9:28 p. m.

Para: Juzgado 83 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: TELEGRAMA CURADOR 2019-1626

Buenas tardes

Me permito hacer allegar copia de cedula de ciudadanía y tarjeta profesional.

Cordialmente,

Sandra Milena Ladino Rojas

De: Juzgado 83 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 16 de diciembre de 2021 4:29 p. m.

Para: SANDRA LADINO <sandra842318@hotmail.com>

Asunto: RE: TELEGRAMA CURADOR 2019-1626

Buenas tardes dra.,

Sírvase allegar los documentos de identificación para proceder a la notificación personal.

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL HOY JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

1490628187006_escudo.png

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCIÓN** en este buzón electrónico es de lunes a viernes de **8:00 AM a 5:00 PM**, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

De: SANDRA LADINO <sandra842318@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 15 de diciembre de 2021 8:42

Para: Juzgado 83 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 83 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: SANDRA LADINO <sandra842318@hotmail.com>

Asunto: RE: TELEGRAMA CURADOR 2019-1626

Buenos días

Señor

Juez

Me permito confirmar el recibo de la presente notificación, y la aceptación al cargo de Curador ad-litem de **ALEXANDRA SARMIENTO ROSERO** en el proceso de la referencia.

Quedo en espera que se efectuó el proceso de notificación personal o se indique cual es el procedimiento a seguir.

Cordialmente,

Sandra Milena Ladino Rojas
Cel. 310.319.9350

De: Juzgado 83 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 10 de diciembre de 2021 4:20 p. m.

Para: sandra842318@hotmail.com <sandra842318@hotmail.com>

Asunto: TELEGRAMA CURADOR 2019-1626

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Calle 12 No. 9 – 55 Interior 1 Piso 4, Complejo Kaysser
cmpl83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEGRAMA No. 0272	REF. EJECUTIVO 2019 – 1626 JUZG. – ORIGEN: 83 CM
	DEMANDANTE: COOPERATIVA – CONALFE LTDA.
	DEMANDADO: ALEXANDRA SARMIENTO ROSERO
	BOGOTÁ D.C., 10-12-2021

Señor (a):

SANDRA MILENA LADINO ROJAS

sandra842318@hotmail.com

Ciudad

Comedidamente me permito informarle que mediante auto de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), y toda vez que la parte requerida no compareció en el término de ley, se le nombró CURADOR AD – LITEM de **ALEXANDRA SARMIENTO ROSERO**, para que las represente dentro del presente asunto. SÍRVASE COMUNICAR A TRAVÉS DEL CORREO INSTITUCIONAL, dentro de los cinco (5) días posteriores al recibo de la presente notificación, la aceptación o no al citado cargo so pena de aplicar las sanciones contenidas en el numeral 7° del art. 48 del C.G.P.

Se advierte que, de conformidad al art. 49 del C.G.P., esta designación tiene carácter obligatorio so pena de compulsar copias al Consejo Superior de la Judicatura, acusando la renuencia para la aceptación de dicho cargo.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO

Secretaria

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL HOY JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

1490628187006_escudo.png

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCIÓN** en este buzón electrónico es de lunes a viernes de **8:00 AM a 5:00 PM**, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.